

**Liberación de derechos
á catres y otros
artículos importados por la
Junta Patriótica
de Señoras de Piura**

Lima, 14 de diciembre de 1910.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que por la aduana de Paita se despachen, libres del pago de derechos, cincuenta y seis catres, una cocina y una batería de cocina compuesta de cuarenta y ocho piezas de fierro enlozado, que debe importar la Junta Patriótica de Señoras de la ciudad de Piura, con destino al hospital militar de ese departamento ó, en su defecto, al nuevo hospital civil próximo á inaugurarse en la expresada ciudad.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. — ANTERO ASPÍLLAGA.—Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente.—*Juan C. Peralta*, Secretario del Senado.—*Clemente J. Revilla*, Diputado Secretario.

El Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 17 de diciembre de 1910.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Oyanguren*.